

BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA
PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

18 de agosto de 1976

Sr. José Antonio Cartagena
Secretario de la Asamblea
SALINAS , Puerto Rico

Re: Ordenanza autorizando emisión
de bonos por \$ 37,000.

Estimado señor Cartagena:

El día 18 de agosto de 19 76, el Hon. Gobernador de Puerto Rico aprobó la ordenanza Núm. 38, Serie 1975-76 de ese Municipio que autoriza la emisión de bonos de referencia.

Toda vez que la ordenanza autoriza la publicación de un aviso de aprobación por el Hon. Gobernador, tenemos el gusto de incluirle copias del que hemos ordenado publicarse en el periódico El Mundo en su edición correspondiente al día 21 de agosto de 1976.

Deberá usted exponer este aviso por veinte días consecutivos al público en el tablón de edictos de la Casa Alcaldía y en la Corte de Justicia de ese Municipio. Los veinte días comenzarán a contar desde el día en que aparezca publicado en el periódico.

Cordialmente,

Digna G. Hernández
Oficial Documentos y
Procedimientos

Anejos: (2)

dgh

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE
SALINAS, PUERTO RICO
Oficina del Secretario
de la Asamblea Municipal
AVISO

La Ordenanza intitulada: "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE \$ 37,000 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1976 DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, Y LA EMISION DE \$ 37,000 EN PAGARES EN ANTICIPACION DEL RECIBO DEL PRODUCTO DE UNA CANTIDAD IGUAL DE PRINCIPAL DE DICHOS BONOS, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS Y PAGARES", fue adoptada el día 6 de abril de 19 76, y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico el día 18 de agosto de 19 76.

Ninguna acción o recurso basado en la invalidez de tal ordenanza podrá ser planteado ni podrá cuestionarse en ninguna corte bajo ninguna circunstancia la validez de la ordenanza o de los bonos o de los pagarés en anticipación de bonos autorizados en la misma, o las disposiciones provistas para su pago, excepto en una acción o procedimiento que se inicie dentro de los 20 días subsiguientes a esta publicación.


JOSE ANTONIO CARTAGENA
Secretario de la Asamblea Municipal
de Salinas, Puerto Rico

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE
SALINAS, PUERTO RICO
Oficina del Secretario
de la Asamblea Municipal
AVISO

La Ordenanza intitulada:"ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE \$ 37,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS DE 1976 DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, Y LA EMISION DE \$ 37,000 EN PAGARES EN ANTICIPACION DEL RECIBO DEL PRODUCTO DE UNA CANTIDAD IGUAL DE PRINCIPAL DE DICHOS BONOS, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS Y PAGARES", fue adoptada el día 6 de abril de 19 76, y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico el día 18 de agosto de 19 76.

Ninguna acción o recurso basado en la invalidez de tal ordenanza podrá ser planteado ni podrá cuestionarse en ninguna corte bajo ninguna circunstancia la validez de la ordenanza o de los bonos o de los pagarés en anticipación de bonos autorizados en la misma, o las disposiciones provistas para su pago, excepto en una acción o procedimiento que se inicie dentro de los 20 días subsiguientes a esta publicación.

[Signature]
JOSE ANTONIO CARTAGENA
Secretario de la Asamblea Municipal
de Salinas, Puerto Rico